

PUI 47

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **26 OCT 2015.**

VISTO: la nota de fecha 29 de setiembre de 2015 de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional;

RESULTANDO: I) que por la misma se informa la realización del Curso "Producción de lechones en sistemas al aire libre" a llevarse a cabo en las ciudades de Montevideo y Canelones entre los días 28 al 30 de octubre de 2015, en el marco del Programa Bilateral de Cooperación Sur-Sur (CSS) vigente entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia;

II) que en el citado evento participarán dos técnicos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras de Bolivia y dos estudiantes de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, señores Daniel Segovia, Alcides Medina, Jhon Choqueticlla y la señora María Montellanos;

III) que en tal sentido corresponde adquirir los pasajes a los efectos de la participación de las mencionadas personas en el referido evento, entre los días 27 al 31 de octubre de 2015;

CONSIDERANDO: I) que corresponde por tanto dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el pago de hasta la suma de U\$S 1250 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta) a cada uno, a efectos de abonar el gasto reseñado en el RESULTANDO III) de la presente resolución;

II) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República ha realizado la afectación correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

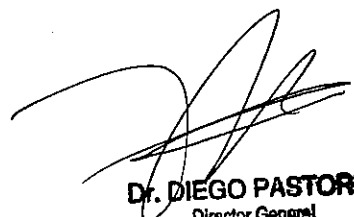
EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la compra de cuatro pasajes por el trayecto La Paz – Montevideo – La Paz por hasta la suma de U\$S 1250 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta) a cada uno, con destino a los participantes descriptos en el RESULTANDO II) de la presente resolución, quienes asistirán en el Curso "Producción de lechones en sistemas al aire libre" en el marco del Programa Bilateral de Cooperación Sur-Sur (CSS) vigente entre la República Oriental del Uruguay y la República de Bolivia.

2°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Programa 481, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto: 296 "Gastos de Protocolo".

3°.- Comuníquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República